



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 83-2021-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 23 de junio del 2021.

VISTO:

El Informe N° 111-2021-GAF/MDSJL de fecha 18 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del cual solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Expediente de Contratación, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CANTO BELLO – DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**.

CONSIDERANDO:

Que mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N° 0113-2021-SGOP-GDU/MDSJL, de fecha 10 de mayo del 2021, la Subgerencia de Obras Publicas, solicita la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CANTO BELLO – DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único de Inversión N° 2515874, destinada para el cumplimiento de su actividad programada en el Plan Operativo Institucional 2021, concurriendo para tal fin la descripción objetiva de la contratación y precisión de sus características, además de establecerse los requisitos relevantes a la finalidad pública de la contratación y de las condiciones en las que se ejecutará, así como a las exigencias previstas en el ordenamiento legal de la materia.

Que mediante Informe N° 1100-2021-SGAYCP/GAF/MDSJL, de fecha 18 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección destinado a la ejecución de la referida obra; precisando que el valor estimado de la misma, asciende a la suma de S/ 1 472,368.45 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 45/100 Soles), incluido IGV; adjuntándose, para el efecto, la correspondiente CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 000000681, de fecha 07 de junio del 2021, por el señalado monto y con cargo a la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal; haciéndose constar que la aludida contratación, se llevará a cabo por el procedimiento de Adjudicación Simplificada y bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que, los numerales 42.1 y 42.3 del artículo N° 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato; y es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación; y

Estando a las facultades delegadas a este despacho, mediante Resolución de Alcaldía N° 344-2020- A/MDSJL de fecha 11 de agosto de 2020; y, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el expediente de contratación para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CANTO BELLO –**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 83-2021-GM/MDSJL

DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código Único de Inversión N° 2515874, con las características siguientes:

- OBJETO DE PROCEDIMIENTO : OBRAS
- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CANTO BELLO – DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”.
- VALOR ESTIMADO : S/ 1 472,368.45 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 45/100 Soles).
- TIPO DE PROCEDIMIENTO : Adjudicación Simplificada.
- SISTEMA DE CONTRATACION : Precios Unitarios
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondo de Compensacion Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, efectuar las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección designado para la preparación, conducción y realización del referido procedimiento de selección hasta su culminación, lo ejecute en la forma y el plazo fijados en la normatividad legal vigente y con estricta sujeción a las normas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO. – Las unidades orgánicas de la Municipalidad brindarán el apoyo técnico y/o asesoría necesaria que les requiera el respectivo Comité de Selección, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abg. LUIS ARMANDO MARILL DEL AGUILA
GERENTE MUNICIPAL